Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Control Presupuestario

2023/2170(DEC)

24.1.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial para el ejercicio 2022 (2023/2170(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Petri Sarvamaa

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 7

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial para el ejercicio 2022
(2023/2170(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración[2] sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE[4], y en particular sus artículos 85 y 86,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 170 de 12.5.2021, p. 69.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

artículo 105,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Concede al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2022 / Aplaza su decisión sobre la concesión al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2022;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial relativas al ejercicio 2022
(2023/2170(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración[2] sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE[4], y en particular sus artículos 85 y 86,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 170 de 12.5.2021, p. 69.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

artículo 105,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial relativas al ejercicio 2022 / Aplaza el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial relativas al ejercicio 2022;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial para el ejercicio 2022
(2023/2170(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial para el ejercicio 2022,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y gastos[1], el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 70 032 491,77 EUR, lo que representa un aumento del 22,58 % en comparación con 2021; que los ingresos reales de la Agencia ascendieron a 1 200 millones EUR, lo que representa la diferencia con el presupuesto antes mencionado, explicada por las actividades operativas que se financian mediante ingresos asignados que se incluyen en el presupuesto aprobado como entrada simbólica;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes; considerando que el Tribunal presenta un «párrafo de énfasis» en relación con el impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en las operaciones de la Agencia;

C. Considerando que, por lo que respecta a los sistemas de control interno de la Agencia, no se informó de ningún problema que requiriera medidas correctoras en 2022, ni hay medidas correctoras en curso o pendientes de auditorías y evaluaciones de ejercicios anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2022 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 100 %, porcentaje idéntico al de los dos ejercicios anteriores; lamenta sin embargo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fuera del 72,86 %, lo que representa una reducción del 1,92 % con respecto a 2021;

[1] DO C 453/11 de 29.11.2022, p. 56.

2. Observa que el Consejo de Administración de la Agencia aprobó tres modificaciones presupuestarias en 2022: la primera en enero aumentó los créditos globales en 1 687 363,77 EUR, con la segunda modificación presupuestaria, el Consejo de Administración de la Agencia aprobó la reasignación de un importe global de 2 659 300 EUR, principalmente del presupuesto operativo a la línea de tratamiento de datos, y el tercer presupuesto rectificativo redujo los créditos de pago en 4 640 000 EUR, elevando el importe total de los créditos de pago a 65 392 491,77 EUR;

3. Observa que, además de su presupuesto básico, la Agencia siguió gestionando una gran cantidad de presupuesto delegado (créditos consignados), y en 2022 se comprometieron un total de 574,5 millones EUR en el marco del presupuesto delegado y se efectuaron pagos de 1 260 millones EUR;

Rendimiento

4. Acoge con satisfacción que la Agencia utilice indicadores clave de rendimiento (ICR) para evaluar los resultados relacionados con sus objetivos, que incluyen, entre otros, la gestión eficaz del Consejo de Acreditación de Seguridad (SAB) con el fin de apoyar la toma de decisiones oportuna, el análisis de amenazas y riesgos de Galileo, la gestión y la presentación de informes sobre el presupuesto de la Agencia, la gestión eficiente de todas las disposiciones jurídicas, la garantía de la capacidad operativa de las instalaciones de la Agencia y el cumplimiento de las obligaciones legales de auditoría y control; observa que se han alcanzado la mayoría de los objetivos, pero recomienda que se aborden los indicadores clave de rendimiento (ICR) que siguen sin cumplirse o progresan más lentamente de lo previsto;

5. Toma nota de que la Agencia ha revelado los posibles efectos de la guerra en Ucrania, incluida la interrupción del uso de los lanzadores Soyuz para los satélites Galileo debido a la retirada unilateral del equipo ruso de lanzadores Soyuz; observa que la Agencia no prevé ningún impacto directo e inmediato en sus resultados financieros, pero reconoce que es necesario trabajar intensamente para minimizar los retrasos en el lanzamiento de nuevos satélites, lo que podría provocar retrasos en el reconocimiento de los gastos y en la liquidación de los activos por cobrar pagados en forma de prefinanciación; constata con preocupación que este importe no puede estimarse de forma fiable en este momento;

6. Observa además que el trabajo en las estaciones terrestres de EGNOS en Ucrania se ha interrumpido debido al conflicto, pero esto no tiene ningún impacto directo en la funcionalidad del sistema EGNOS; destaca que la Agencia ha tomado todas las medidas posibles para proteger en la medida de lo posible los equipos ya instalados, pero su estado exacto no se conoce actualmente; señala que hay una situación de fuerza mayor planteada por la entidad anfitriona y que, tan pronto como se elimine, se espera que el contrato en vigor se reactive;

7. Observa que la Agencia ha aplicado medidas para supervisar los vínculos con las instituciones rusas y bielorrusas, y no se espera que los cambios en las condiciones del mercado derivados de las sanciones afecten materialmente a las operaciones de la Agencia;

8. Observa que en 2022 se adoptaron una serie de importantes decisiones de acreditación

para Galileo y el Servicio Europeo de Navegación por Complemento Geoestacionario (EGNOS) y, entre los aspectos destacados de EGNOS se incluyen la firma del próximo contrato de prestación de servicios de EGNOS y de un nuevo contrato de servicio de búsqueda y salvamento, el contrato de mantenimiento para EGNOS V2 y el lanzamiento de la carga útil del EGNOS GEO4, en particular, se identificó y resolvió un fallo de modo común en EGNOS; toma nota con reconocimiento que el impacto mundial de Galileo es notable, con más de 3 500 millones de dispositivos habilitados en todo el mundo; observa que se lanzaron dos nuevos satélites Galileo; toma nota con satisfacción que los servicios de Galileo, incluidos la monitorización de la seguridad y el servicio público regulado (SPR), demostraron excelentes resultados a pesar de los desafíos de la COVID-19;

9. Toma nota de que otros logros de la Agencia en 2022 incluyen la organización de la Semana Europea del Espacio 2022 en Praga, en cooperación con la Comisión y con el apoyo de la Presidencia checa del Consejo de la UE, la creación de la red de la Agencia de 1 000 empresas emergentes y 28 inversores y la primera jornada de Emprendimiento Espacial CASSINI, la entrada en servicio de dos nuevos satélites Galileo y la publicación del primer informe de mercado que abarca tanto la Observación de la Tierra como el GNSS;

Eficiencia y ganancias

10. Señala que la Agencia dedicó un esfuerzo significativo a racionalizar y automatizar aún más los procesos de gestión de los recursos humanos a fin de lograr una mayor eficiencia; observa que, en este contexto, la Agencia continuó desplegando varios módulos Sysper (por ejemplo, TIM, FLEX, TELEWORK) e interconectándolos con las aplicaciones de apoyo internas existentes (por ejemplo, una herramienta de registro del tiempo de trabajo basada en Intranet); toma nota de que el departamento de recursos humanos ha introducido un sistema de e-ticketing para agilizar la tramitación de las diversas solicitudes de su personal; invita a la Agencia a encontrar más procedimientos internos que puedan simplificarse mediante nuevas herramientas informáticas;

11. Observa que, en virtud del Acuerdo Marco de Colaboración Financiera (FFPA), la Agencia está obligada a colaborar con la Comisión y la Agencia Espacial Europea (ESA) para definir conjuntamente las modalidades que permitan alcanzar los objetivos climáticos de la Unión y cooperar en las actividades que contribuyan a estos objetivos; señala además que, en virtud del artículo 30 del FFPA, la Agencia está obligada a aplicar el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) antes de finales de 2023;

12. Observa que, en lo que respecta a la contratación pública ecológica (CPE), en 2022 se han registrado algunos avances en la identificación de los casos de procedimientos de licitación con aspectos «ecológicos» y en la consideración de la aplicación de criterios ecológicos; señala además que, en 2023, la Agencia desarrolla gradualmente un enfoque más sólido para aplicar realmente la CPE de forma permanente, formar a su personal e introducir gradualmente criterios ecológicos en su contratación pública, en consonancia con su política medioambiental y la certificación EMAS en curso;

13. Felicita a la Agencia por su compromiso con el proceso de reducir sus impactos

ambientales, optimizando el consumo de recursos y disminuyendo su huella de carbono, y por el primer paso en esta dirección, la adopción y publicación de su política medioambiental el 16 de diciembre de 2022;

Política de personal

14. Elogia a la Agencia por el hecho de que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 100 % de los puestos del organigrama, a saber, 231 agentes temporales designados de un total de 231 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 191 puestos autorizados en 2021); señala que, además, en 2022 trabajaron para la Agencia 46 agentes contractuales y 9 expertos nacionales en comisión de servicio, con un número total de trabajadores de 286;

15. Observa la falta de equilibrio de género entre los directivos de nivel alto e intermedio de la Agencia, donde 3 de 3 puestos están ocupados por hombres; lamenta asimismo la falta de equilibrio de género entre los miembros del Consejo de Administración de la Agencia, donde 22 de 28 puestos están ocupados por hombres; toma nota, asimismo, del equilibrio de género en el conjunto del personal de la Agencia, donde 153 de 232 puestos están ocupados por hombres; observa con satisfacción que, según el informe de la Agencia relativo a las medidas de seguimiento adoptadas a la luz de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «el informe de seguimiento de la Agencia»), la Agencia adoptó una Estrategia de Diversidad e Inclusión en 2023, acompañada de un plan de acción que incluye medidas concretas sobre cómo contribuir a la diversidad y la inclusión, incluida la perspectiva de género;

16. Recuerda la observación del Tribunal de 2021 relativa a las deficiencias procesales en dos procedimientos de contratación auditados, según la cual la Agencia introdujo nuevos cambios en sus procesos de selección y se modificaron las plantillas e instrucciones facilitadas a los miembros del comité de selección, y se está facilitando más orientación a los miembros del comité de selección a la hora de establecer los criterios para un anuncio de vacante; observa además que el Tribunal ha considerado satisfactorias estas mejoras, por lo que la observación queda archivada;

17. Recuerda que la Agencia sigue aplicando la reducción gradual y progresiva del número total de puestos de agentes contractuales para estar en consonancia con la dotación global de recursos proporcionada a la Agencia; observa que, al mismo tiempo, la Agencia sigue centrando sus restantes puestos de agente contractual en las funciones de seguridad y operaciones del Centro de Monitorización de la Seguridad de Galileo (GSMC); destaca que, a este respecto, la Agencia sigue observando que existen riesgos asociados a la reducción de los puestos de agentes contractuales y que, de hecho, esto requiere una subcontratación adicional, lo que genera mayores costes financieros y se traduce en el desarrollo de competencias y conocimientos fuera del sector público;

18. Recuerda del informe del Tribunal la observación de 2021 relativa a las restricciones impuestas por la Agencia a un miembro superior del personal que acepta un nuevo trabajo en otro lugar, pero sin justificar estas restricciones; observa además que esta observación está archivada, que la Agencia ha revisado sus procedimientos para abordar la deficiencia identificada y que en 2022 no se observó ningún caso similar;

19. Acoge con satisfacción que, en 2022, la Agencia haya incorporado plenamente el módulo TIM, incluidos el teletrabajo y el horario flexible, y haya firmado un acuerdo de nivel de servicio adicional para el módulo de informes y análisis de recursos humanos, que se implantará en 2023; observa que la Agencia ha adoptado la decisión de la Comisión sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido C (2022) 1778 y sigue de cerca los resultados de esta decisión, que se espera que mejore el bienestar del personal en el trabajo y facilite el equilibrio entre la vida laboral y personal;

Contratación pública

20. Observa que, según el informe del Tribunal, en septiembre de 2021, la Agencia inició un procedimiento negociado sin la publicación previa de un anuncio de contrato con una entidad pública nacional para la prestación de diversos servicios en relación con las actividades de búsqueda y salvamento; destaca que el licitador ya prestaba servicios similares a la Agencia desde 2016 y que la Agencia tenía la intención de celebrar un nuevo contrato marco con una fecha de vencimiento fijada el 31 de diciembre de 2032 y un presupuesto máximo de 120 millones EUR; observa que el contrato marco definitivo se firmó el 1 de diciembre de 2022 e incluía la participación de varios subcontratistas; toma nota de que el Tribunal halló algunas discrepancias entre los requisitos del pliego de condiciones y la evaluación del comité de evaluación. señala que, por ejemplo, el requisito de declarar la ausencia de conflicto de intereses para los contratistas en la fase de evaluación no se aplicó o no se analizó adecuadamente; otro ejemplo es que la oferta recibida, en lugar de utilizar 2021 como año de referencia para fijar los precios, según las especificaciones técnicas, utilizó 2022 como año de referencia; toma nota de las consideraciones de la Agencia de que las discrepancias estaban justificadas por la condición del contratista principal, que es una entidad pública nacional, y por las comprobaciones realizadas por esta última, y de que, en lo que respecta al año de referencia utilizado para fijar el precio en la oferta, la Agencia aceptó la desviación debido a la duración del procedimiento que llevó a la celebración del contrato a finales de 2022;

21. Destaca que el objetivo de las normas de contratación pública es permitir a las entidades contratantes obtener los bienes y servicios que necesitan al mejor precio, garantizando al mismo tiempo una competencia leal entre los licitadores y el cumplimiento de los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación; pide a la Agencia que siga mejorando sus procedimientos de contratación pública garantizando el pleno respeto de las normas aplicables para lograr la optimización de recursos;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

22. Señala que la Agencia llevó a cabo una amplia evaluación de la aplicación de su Estrategia de Lucha contra el Fraude (AFS) en 2020 y, en consecuencia, en 2022 publicó su nueva AFS, que ha sido adoptada por el Consejo de Administración de la Agencia; observa que la Agencia está empezando a aplicarla con medidas importantes y amplias que afectan en particular a su personal; toma nota con satisfacción de que las declaraciones de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la Agencia se publican en su sitio web;

23. Toma nota de que la Agencia registró un caso de denuncia de irregularidades durante 2022 que dio lugar a varias investigaciones, algunas de las cuales siguen en curso en 2023; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan en este sentido; observa que, de acuerdo con el informe de seguimiento de la Agencia de 2021, en relación con el caso de denuncia de irregularidades de 2021, la Agencia ha cooperado en la medida necesaria con la OLAF facilitando toda la información requerida disponible; toma nota de que en 2022 no se investigó ni cerró ningún caso de conflicto de intereses;

24. Toma nota de que se lleva un registro interno para las reuniones de la alta dirección con la industria, pero no se publica en la página web de la Agencia; subraya la importancia de la transparencia y pide a la Agencia que lo publique sin demora;

25. Insiste en la necesidad de seguir trabajando en materia de transparencia, incompatibilidades, conflictos de intereses, grupos de presión ilegales y puertas giratorias;

Otras observaciones

26. Felicita a la Agencia por seguir activa en las principales plataformas de redes sociales, por abrir cuentas en los canales europeos de redes sociales Mastodon y Peertube, que respetan la privacidad, por publicar 107 noticias en su sitio web y 13 comunicados de prensa (la mayoría en todas las lenguas oficiales de la Unión), con el objetivo de llegar a todos los Estados miembros; observa además que la Agencia organizó eventos como la Semana Europea del Espacio (3 000 visitantes presenciales y en línea), las jornadas de puertas abiertas de la EUSPA, los hackatones de CASSINI, las sesiones informativas de Horizonte Europa y numerosos seminarios web sobre oportunidades de contratación pública;

°

° °

27. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de...[2] sobre rendimiento, gestión financiera y control de las agencias.

[2] Textos Aprobados, P9_TA(2024)0000.